

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN

JAPDF/DAS/CBFC/JDBFC/2016/ 4936

**ASUNTO:** Aplicación de Reducciones de contribuciones locales 2016, vía Internet.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

**CIRCULAR INFORMATIVA No. 03/2016****H. PATRONOS, DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PRESENTES**

Por este conducto y con la finalidad de asegurar la aplicación de las reducciones establecidas en el artículo 284 del Código Fiscal del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, éstas deberán aplicarse vía electrónica ante la Tesorería del Distrito Federal a través del Portal de Trámites en Línea de la Secretaría de Finanzas, en la dirección electrónica <http://innovacion.finanzas.df.gob.mx/reducciones/>.

Una vez generada la reducción correspondiente, el sistema electrónico generará los "Recibos de Pago" que acrediten dicha operación, por lo que es necesario revisar lo siguiente:

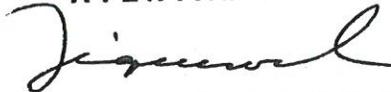
- El periodo de Pago aplicado (debe constar de 4 dígitos para el año y dos para el mes AAAAMM o bimestre AAAABB, según corresponda).
- Ahora bien, en el caso de bimestres y meses de un sólo dígito deberá anteponer el número cero AAAABB o AAAA/MM), por ejemplo: 1° bimestre del 2016 se registrara 201601 y el mes de junio del 2016 se registrara 201606.
- En Fechas de Vencimiento deben registrarse el año con 4 dígitos guion mes 2 dígitos guion y día 2 dígitos, en la pantalla aparece la leyenda "AAAA GUION MM GUION DD", por ejemplo, si el vencimiento fuera 17 de febrero del 2016, se registrara 2016-02-17.
- Que sean correctos los datos de la Institución, como son Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Folio, Número de Constancia, periodo y, en su caso, los números de cuenta de Predial y Agua.
- Que todos sus recibos de pago tengan impresos los datos de: "FECHA", "CAJA", "PARTIDA" y "LÍNEA DE CAPTURA" y que el monto de la reducción aplicada sea correcto.
- Cuando la Reducción sea del 50% o haya importes a pagar, el sistema emitirá un "FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERIA", que deberá pagarse el mismo día de su emisión en cualquier institución bancaria o tienda de autoservicio.
- En los Derechos por el Suministro de Agua Uso no Domestico y Mixto, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se determinara de la siguiente manera:
  - Cuando la Reducción sea del 100% el IVA se calculará por sistema sobre los Derechos y Actualización, menos la Reducción de los Derechos y Actualización, es decir, el importe a pagar será CERO y el sistema emitirá el comprobante de pago respectivo.

**Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal  
Calderón de la Barca N° 92  
Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11560  
T. 5279 7270

- Cuando la Reducción sea menor al 100% solo se pagará sobre la diferencia de los Derechos y la Actualización, menos la Reducción de los Derechos y Actualización y el sistema emitirá un "FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA", el cual deberá ser pagado el mismo día de su emisión.
- En un lapso de 24 a 48 horas después de haber aplicado la reducción, es necesario que ingresen a la página de la Secretaría de Finanzas ([http://www.finanzas.df.gob.mx/consultas\\_pagos/consultar\\_adeudos.html](http://www.finanzas.df.gob.mx/consultas_pagos/consultar_adeudos.html)), a efecto de verificar que se encuentren registrados sus pagos y que sus datos sean correctos.
- Para el caso de que en el citado Portal, los datos no se encuentren descargados o no coincidan con los de sus recibos, deberán comunicarse con el Lic. Oscar Rafael Rodríguez García correo [orodriguez@finanzas.df.gob.mx](mailto:orodriguez@finanzas.df.gob.mx) o la C.P. Ma. Guillermina Velázquez Núñez correo [gvelazquez@finanzas.df.gob.mx](mailto:gvelazquez@finanzas.df.gob.mx) o al teléfono 57-16-91-50, Extensiones 2151 y 2247.
- En los descargos por los Derechos por Suministro de Agua, deberán solicitar dichas aplicaciones al oficinas Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de un correo electrónico dirigido al Lic. Francisco Hernandez Pérez, Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas Administrativos y Técnicos de la Dirección de Informática del SACMEX ([francisco.hernandezp@sacmex.df.gob.mx](mailto:francisco.hernandezp@sacmex.df.gob.mx)), y comunicarse al 57-28-00-37.
- Es indispensable recordarles que su constancia de reducciones de contribuciones locales, **será válida hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo lo siguiente:**
  - Impuesto Sobre Nóminas del mes de diciembre 2016, se podrán aplicar a más tardar el 17 de enero de 2017.
  - Derechos por el Suministro de Agua del sexto Bimestre 2016, hasta el día 31 de enero de 2017.

En caso de existir alguna duda al respecto, favor de comunicarse al área de Beneficios Fiscales y Control de esta Junta, al teléfono 5279-7270 extensiones 7208, 7309, 7251, 7328 y 7308, a fin de que se les proporcione la asesoría correspondiente.

ATENTAMENTE



LIC. RÓMULO ANDRÉS FIGUEROA COBIÁN  
DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN  
[rfigueroa@iap.org.mx](mailto:rfigueroa@iap.org.mx)

c.c.c.e.p.: Lic. Leonardo Carlos Madrid Varela. Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. Para su superior conocimiento. [cmadrid@iap.org.mx](mailto:cmadrid@iap.org.mx)

Elaboró: Lic. Juan Francisco Alonso Campos. Asesor de Beneficios Fiscales y Control. [falonso@iap.org.mx](mailto:falonso@iap.org.mx)  
Revisó y Autorizó: Lic. Raúl Hernández Zurita. Jefe de Departamento de Beneficios Fiscales y Control. [rhernandez@iap.org.mx](mailto:rhernandez@iap.org.mx)



Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal  
Calderón de la Barca N° 92  
Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11560  
T. 5279 7270  
[www.iap.org.mx](http://www.iap.org.mx)